

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CONTRATO DE SERVICIOS PN DECAS No. **21-7-20029-20**

Yopal, 26 de junio de 2020

Señores
URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S.
Representante Legal: ORDULIO GARCIA BENAVIDES
Trv. 7B No. 32-03
Tel: 3132100892
Yopal (Casanare)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 027-2020

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 19 de junio de 2020, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 027 DE 2020**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE**, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	N° PN DECAS 21-7-20029-20
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	18.511.543 de Dosquebradas
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S NIT: 900296178-7 REPRESENTANTE LEGAL: ORDULIO GARCIA BENAVIDES C.C: 17.570.762 de Fortul (Arauca) DIRECCION: Trv. 7B No. 32-03 Tel: 3132100892 CIUDAD DE NOTIFICACION: Yopal (Casanare) CORREO ELECTRONICO: urgenciavital@gmail.com

OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE. <table border="1" data-bbox="362 184 1385 436"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> <tr> <td>92101902</td><td>Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia</td><td>Orden público y seguridad</td><td>Servicios de rescate</td><td>Servicios de ambulancias</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	92101902	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancias																																																																														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																																																																					
92101902	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancias																																																																																					
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión para esta contratación, será ejercida por el señor Patrullero Javier Francisco Dueñas Galindo , quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.																																																																																								
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará de acuerdo a los requerimientos que le realice la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, para lo cual le emitirá una autorización para la prestación del servicio que se requiera de acuerdo a lo solicitado por el especialista o médico tratante, la cual se anexará posteriormente a la cuenta de cobro. El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es 3507113809.																																																																																								
FORMA DE PAGO	La radicación de la facturación en original y en físico de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la facturación, presente en medio magnético los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Relación general de pacientes atendidos, esta información se debe presentar en excel siguiendo este formato: <table border="1" data-bbox="362 1176 1466 1623"> <tr> <td colspan="2">Página 1 de 1</td><td colspan="6">PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR</td></tr> <tr> <td colspan="2">Código: 1AR-FR-0028</td><td colspan="6"></td></tr> <tr> <td colspan="2">Fecha: 14-12-2012</td><td colspan="6">RADICACION DE CUENTAS MEDICAS</td></tr> <tr> <td colspan="2">Versión: 0</td><td colspan="6">CÍA NACIONAL </td></tr> <tr> <th>N.</th><th>No. FACTURA</th><th>FECHA DE FACTURA</th><th>FECHA DE ATENCION</th><th>NOMBRE PACIENTE</th><th>No. IDENTIFICACION</th><th>PROCEDIMIENTO</th><th>VR FACTURADO</th></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td><td></td><td>\$ 0,00</td></tr> <tr> <td colspan="8">Elaborado Por: _____ Recibido Por: _____</td></tr> <tr> <td colspan="8">Grado y Cargo, Nombres y Apellidos</td></tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 artículo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Carné de la Policía y documento de identificación. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo 	Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR						Código: 1AR-FR-0028								Fecha: 14-12-2012		RADICACION DE CUENTAS MEDICAS						Versión: 0		CÍA NACIONAL 						N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR FACTURADO																									TOTAL							\$ 0,00	Elaborado Por: _____ Recibido Por: _____								Grado y Cargo, Nombres y Apellidos							
Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR																																																																																							
Código: 1AR-FR-0028																																																																																									
Fecha: 14-12-2012		RADICACION DE CUENTAS MEDICAS																																																																																							
Versión: 0		CÍA NACIONAL 																																																																																							
N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR FACTURADO																																																																																		
TOTAL							\$ 0,00																																																																																		
Elaborado Por: _____ Recibido Por: _____																																																																																									
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos																																																																																									

estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: cirugía vascular, anestesia, neurología).

Estos archivos deben venir en CD/DVD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD / DVD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar la facturación:

- La facturación y el detalle de cargos se deberán presentar en original y en físico.
- En físico se debe presentar certificación del representante legal o contador, de que se encuentran al día con el pago de seguridad social y pensión, además copia de los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.
- Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar en medio magnético fotocopia del contrato

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

OBJECIONES Y GLOSAS

• AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

• OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

• **CONCILIACION DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA : 36396927327

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10520 del 17/06/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare. Y vigencias Futuras 2021, autorizadas mediante comunicación oficial S-2020-019911- DISAN de fecha 14/04/2020..

**VALOR DEL
CONTRATO**

El valor total del presente contrato, es de **\$30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE), IVA INCLUIDO**, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, discriminado, así:

• Presupuesto Vigencia 2020: \$ 15.000.000,00

Formato N° 2 - Programa O		
02-02-02-009-003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
02-02-02-009-003-01	Servicios de salud humana	
92101902	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado.	15.000.000,00
TOTAL		15.000.000,00

• Presupuesto Vigencias Futuras 2021: \$ 15.000.000,00

Formato N° 2 - Programa O		
02-02-02-009-003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
02-02-02-009-003-01	Servicios de salud humana	
92101902	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado.	15.000.000,00
TOTAL		15.000.000,00

TARIFAS OFERTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO		
		TAB	TAM	NEONATAL
1	Yopal - Bogotá	1.475.000	2.700.000	2.800.000
2	Yopal - Villavicencio	1.050.000	2.050.000	2.100.000
3	Yopal - Sogamoso	1.000.000	1.850.000	1.900.000
4	Yopal - Duitama	1.000.000	2.050.000	2.150.000
5	Yopal - Tunja	1.250.000	2.250.000	2.350.000
6	Traslados locales	87.500	160.000	185.000
7	Traslados intermunicipales	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
8	Otros destinos por kilometraje	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
9	Traslado redondo	INCREMENTO DEL 40 % SOBRE LA TARIFA PACTADA		
10	Traslado fallido	50% DEL VALOR PACTADO (siempre y cuando se llegue a la entidad de salud		

			a recoger el paciente y la entidad haya cancelado la remisión o por caso fortuito de fuerza mayor, esto deberá ser informado a la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Casanare y anexar los respectivos soportes para auditoría)																					
	11	Transporte paciente con sospecha y/o positivo COVID 19	Se factura por cada traslado básico un valor adicional de \$ 200.000 que equivale al valor de los elementos de protección personal para el traslado del paciente.	Se factura por cada traslado medicalizado un valor adicional de \$ 300.000 que equivale al valor de los elementos de protección personal para el traslado del paciente.																				
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.																							
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	<p>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICÍA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICÍA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</p>																							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta																							
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>GARANTIAS DEL PROCESO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE TAB. TAN Y NEONATAL.</td></tr> <tr> <td>DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL</td><td>NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</td><td>AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE</td></tr> </tbody> </table>				TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE TAB. TAN Y NEONATAL.	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE
TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA																				
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.																				
CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE TAB. TAN Y NEONATAL.																				
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE																				

		CONTRATO, Y EN NINGUN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.			PUEBAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>El oferente favorecido prestará el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre en las siguientes rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yopal – Bogotá • Yopal – Villavicencio • Yopal – Sogamoso • Yopal – Duitama • Yopal – Tunja • Traslados locales • Traslados intermunicipales • Otros destinos por kilometraje
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
-----------------	---

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare, recomienda al ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 027-2020** cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE**, al señor ORDULIO GARCIA BENAVIDES, CC N° 17.570.762 de Fortul (Arauca), representante legal de la firma URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S, con NIT. 900296178-7, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró: Intendente Jesús Bolívar Rojas Burbano
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó: Subteniente Margiory Daniela Medina Barón
Asesor Jurídico Departamento Policía Casanare

Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe Grupo de Contratos Departamento Policía Casanare

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO 1

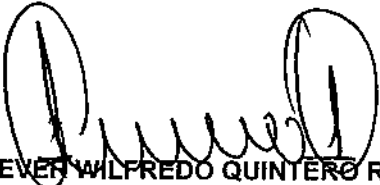
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	Traslado en ambulancia terrestre básica, medicalizada y neonatal, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 del ministerio de la protección social en los siguientes destinos:
	Yopal – Bogotá
	Yopal – Villavicencio
	Yopal – Sogamoso
	Yopal – Duitama
	Yopal – Tunja
	Traslados locales
	Traslados intermunicipales
	Otros destinos por kilometraje
2	Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 2003 del 28-05-2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.
3	El oferente deberá aportar a la Unidad Prestadora de Salud Casanare, el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.
4	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los destinos solicitados.
5	El servicio deberá estar habilitado por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare.
6	<p>Contar con sede en la ciudad de Yopal y garantizar la prestación del servicio del servicio así:</p> <p>Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.</p> <p>Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.</p> <p>El oferente deberá emitir un certificado de compromiso por escrito dirigido a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio.</p> <p>Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio</p>
7	El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.
8	El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Casanare en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.
9	<p>El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre las solicitudes realizadas por el Área de Sanidad Casanare.</p> <p>Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.</p>
10	La bitácora del traslado debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
11	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día, el SOAT, revisión tecno mecánica, demás seguros y documentación que por ley deban tener las ambulancias ofertadas (TAB y TAM).

CONDICIONES ECONÓMICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO		
		TAB	TAM	NEONATAL
1	Yopal – Bogotá	1.475.000	2.700.000	2.800.000
2	Yopal – Villavicencio	1.050.000	2.050.000	2.100.000
3	Yopal – Sogamoso	1.000.000	1.850.000	1.900.000
4	Yopal – Duitama	1.000.000	2.050.000	2.150.000
5	Yopal – Tunja	1.250.000	2.250.000	2.350.000
6	Traslados locales	87.500	160.000	185.000
7	Traslados intermunicipales	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
8	Otros destinos por kilometraje	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
9	Traslado redondo	INCREMENTO DEL 40 % SOBRE LA TARIFA PACTADA		
10	Traslado fallido	50% DEL VALOR PACTADO (siempre y cuando se llegue a la entidad de salud a recoger el paciente y la entidad haya cancelado la remisión o por caso fortuito de fuerza mayor, esto deberá ser informado a la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Casanare y anexar los respectivos soportes para auditoría)		
11	Transporte paciente con sospecha y/o positivo VOVID 19	Se factura por cada traslado básico un valor adicional de \$ 200.000 que equivale al valor de los elementos de protección personal para el traslado del paciente.	Se factura por cada traslado medicalizado un valor adicional de \$ 300.000 que equivale al valor de los elementos de protección personal para el traslado del paciente.	Se factura por cada traslado neonatal un valor adicional de \$ 300.000 que equivale al valor de los elementos de protección personal para el traslado del paciente.

Vo.bo.


 Patrullero **EVER WILFREDO QUINTERO RINCON**
 Estructurador estudio previo

